

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 02 FEB 2021

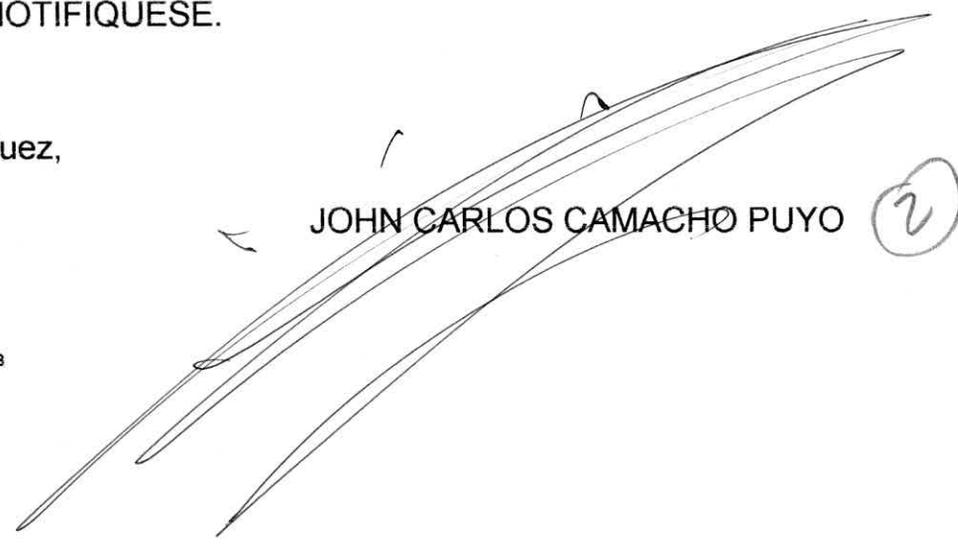
Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO PICHINCHA S.A. contra HUGO ALBERTO OSORIO BARRIOS. Rad. 2018-00258-00.

Aprobar la liquidación de crédito vista a folios 95 a 98, por estar conforme a derecho. (numeral 3 del art. 446 del C.G.P.).

Se le informa al apoderado de la parte actora que existe un título judicial por valor de \$5.611.117, consignado en la cuenta de este juzgado, pero como es de su conocimiento que existe prelación de créditos de la DIAN, la cual fue tenida en cuenta mediante auto del 17 de enero de 2019 (fl. 27), no se le puede ordenar la entrega de título alguno hasta no haber cancelado la totalidad de la obligación con la DIAN.

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB